ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, octubre 1 de 2019.

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACION N° 846
Día: 01 OCT 2019
Hora: 5:50 PM
Recibió:

Señor
FIDEL DARIO MARTÍNEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INLCUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO "PASTO TERRITORIO SIN LÍMITES 2019 – 2031"**

La sustentación del proyecto estará a cargo del Dr. Arley Darío Bastidas Bilbao – Secretario de Bienestar social o quien haga sus veces, quien está facultado para realizar las modificaciones y/o adiciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	2

San Juan de Pasto, octubre 1 de 2019.

Doctor
FIDEL DARIO MARTÍNEZ
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Reciban nuestro atento y cordial saludo

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INLCUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO "PASTO TERRITORIO SIN LÍMITES 2019 – 2031"** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DEL PROYECTO. Adoptar mediante Acuerdo Municipal la Política Pública de discapacidad e inclusión social "Pasto, territorio sin límites 2019 -2031", conforme a lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal "Pasto educado constructor de paz 2016 – 2019"

JUSTIFICACION DEL PROYECTO. La discapacidad debe ser abordada como un fenómeno social complejo y no solo como un asunto de salud. Esto, a fin de lograr una inclusión real de las personas con discapacidad (PcD), sus familias y cuidadores, así como el cambio en los imaginarios sociales que favorecen las barreras actitudinales que a diario deben superar las PcD.

A nivel internacional se cuenta con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, que se convierte en base para la acción pública enfocada en reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes. En el plano nacional hay una amplia normatividad que ha contribuido en avances importantes respecto a la garantía para el goce efectivo de los derechos de esta población; asignando, responsabilidades a los municipios en cuanto a la implementación de una política pública que se ajuste a las características del territorio.

Por otra parte, Colombia es un Estado social de derecho lo cual supone una premisa fundamental en la garantía de la diversidad basada en la dignidad humana, la cual debe tenerse en cuenta en la búsqueda de escenarios de equidad. En este sentido, se toma la discapacidad como un asunto que concierne a la sociedad en una dimensión individual y colectiva.

El municipio de Pasto registra población con discapacidad en diferentes momentos del curso de vida y diversas discapacidades. De ahí, la necesidad de contar con una herramienta que sea sensible a las realidades particulares de la población, sus familias y sus cuidadores, a través de mecanismos que garanticen su participación en el ámbito económico, cultural, deportivo, social, público, político y el fortalecimiento de su red de apoyo primaria.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

Para iniciar es prudente conceptuar sobre lo que es una discapacidad, y en este sentido es posible tomar lo dicho por la Organización Mundial de la Salud en el año 2002, que desde un punto de vista relacional, define la discapacidad como "el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona". Más adelante la ONU dentro de su Convención sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (13 de diciembre de 2006), también procuro por conceptuar sobre la discapacidad y en ese sentido expresó que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

En cuanto al desarrollo normativo y jurisprudencial en torno a la protección de los derechos de la población con discapacidad, puede decirse que se ha avanzado significativamente en la creación de una mejor sociedad, que propende por la aplicación de políticas de inclusión y cero discriminaciones hacia las personas con discapacidad. Es innegable que esta corriente genera grandes retos y quedan muchos aspectos por mejorar a cargo de los entes gubernamentales en todo el ordenamiento jurídico colombiano.

Fue la OIT (Organización Internacional del Trabajo) la que en el Convenio 159 del 20 de junio de 1983 (Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas) dio el primer esbozo normativo y proteccionista para la población con discapacidad. Posteriormente, en el año 1999 la Organización de los Estados Americanos en su Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (7 de junio de 1999) estableció un concepto universal de Discapacidad[1] e invitó a todos los Estados a eliminar todas las formas de discriminación que afecten a las personas con discapacidad en todos los campos. Finalmente, la ONU (Organización de las Naciones Unidas) expidió la Convención sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (13 de diciembre de 2006) cuyo texto se centra en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por

[1] "El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social."

todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Todas las normas internacionales anteriormente citadas fueron debidamente ratificadas por Colombia.

En el ámbito nacional, existen bastantes disposiciones a favor de las personas con discapacidad que poseen un rango constitucional y que son la esencia, base y principios del ordenamiento jurídico colombiano. Principios como el de la Igualdad consagrado en el artículo 13[2] constitucional, brinda una garantía a las condiciones idóneas para una vida digna, un trato preferencial y equitativo para las personas con discapacidad en Colombia

El artículo 47 de la Constitución Nacional Colombiana delega al Estado la función de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad prestando la atención especializada que requieren, donde se encuentran integrados los principios de salud y rehabilitación de las personas con discapacidad, reforzados a través de los derechos fundamental a la vida digna, a la integridad personal y al derecho fundamental a la salud, como derecho de raigambre jurisprudencial.

En el ámbito laboral, el artículo 68 constitucional sienta las bases para el marco de protección reforzada a favor de las personas con discapacidad, en razón a que posterior a los procesos de rehabilitación deben continuar los procesos de educación y formación en entornos de igualdad y conforme a lo establecido en el artículo 54 que propende por la ubicación de estas personas de acuerdo a su formación y competencias. En el mismo sentido, este último artículo impone al Estado y los empleadores la responsabilidad de ofrecer habilitación profesional y técnica a quienes no las posean.

Ahora bien, el fomento y acceso a la cultura también son una prioridad constitucional contemplada en el artículo 70, siendo una garantía para toda la población con discapacidad en la participación de procesos de creación de la identidad nacional y propendiendo fortalecer las capacidades, habilidades y talentos propios de cada discapacidad.

En concordancia con los preceptos constitucionales anotados se procede a exponer la normativa de rango legal y jurisprudencial. Es importante abordar esta normatividad por secciones, en razón a que existe una amplia base legal que soporta el eje de discapacidad e inclusión y los derechos de la población con discapacidad.

El derecho a la salud es uno de los derechos más amplios y de constante construcción legislativa y jurisprudencial. La ley 100 de 1993 creadora del Sistema General de Seguridad Social Integral, se posiciona como la matriz en la cual se ha venido observando la implementación de criterios bajo el principio de universalidad subjetiva, es decir la cobertura por las entidades de salud a todos los colombianos en la extensión

2 Constitución Política de Colombia: "**Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

del territorio nacional. En cuanto a las personas con algún tipo de discapacidad en términos generales se plantea la inclusión a los regímenes de salud establecidos, sin embargo fue algo gradual ya que no fue eficaz desde un comienzo, tal como lo expone la Corte Constitucional con la sentencia T-396/96, en la cual protege los derechos de esta población, al generar la obligatoriedad de la inclusión al régimen subsidiado de salud a la población con discapacidad sin posibilidad de pago y la autorización de atención preferencial, como uno de los más significativos inicios en la última década del siglo XX, con lo cual indirectamente se iba progresando para un cambio de concepción de la discapacidad en los términos de enfermedad y por el contrario, una condición social.

Que las leyes 361 de 1997, 1145 de 2007, ley 1346 de 2009, ley estatutaria 1618 de 2013, regula la política de protección, dignificación e inclusión de las personas con discapacidad.

Así mismo, surgió la necesidad de determinarse con exactitud e igualdad de criterios los requisitos para que una persona sea calificada con discapacidad, motivo por el cual desde 1996 se empezó a implementar la calificación de invalidez denominada en ese entonces, más la creación de las juntas específicas para tal labor, lo cual fue palpable a través del decreto 917 de 1999, con el cual se creó el Manual Único de Calificación de Invalidez (MUCI), y posteriormente con los decretos 276 del 2000 y 2463 del 2001, se reglamenta la integración, funcionamiento y financiamiento de las juntas de calificación de invalidez, disposiciones que actualmente han sido derogadas en su gran mayoría por el decreto 1507 del 2014, por el cual se establece el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, con base en los parámetros del anterior manual enunciado.

Las personas con discapacidad, requieren diferentes tratamientos o mecanismos para garantizarles una óptima calidad de vida de acuerdo a sus diagnósticos exactos, por tal motivo existe abundante jurisprudencia sobre la autorización de medicamentos o procedimientos que se encuentren fuera del Plan Obligatorio de Salud, servicio médico domiciliario, entrega de ayudas técnicas, suministro de prótesis, cobertura del transporte dentro de las ciudades para los tratamientos integrales de las personas con discapacidad, entre otras más, que han permitido por diferentes medios, el respeto y el reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad.[3]

El Ministerio de Salud, después de identificar las dificultades del Sistema General de Salud ante la prioridad de los tratamientos médicos a favor de las personas con discapacidad, emitió la circular 016 del 2014, donde estableció la exención concurrente de la cancelación de los copagos y cuotas moderadoras para el acceso a los servicios de salud, haciendo énfasis en los procedimientos de rehabilitación funcional de cualquier tipo de discapacidad, ya que la duración de las mismas son indeterminados y los costos exceden las expectativas financieras de las personas con discapacidad, de

3 Al respecto ver: Sentencia T-396-1996; Sentencia T-631-2007; Sentencia T-657-2008; Sentencia T-574-2010; Sentencia T-653-2016; Sentencia T-120-2017

igual forma, a través de la resolución 1479 del 2015 suprime el cobro de los servicios no POS en el régimen subsidiado.

Finalmente, es importante mencionar el análisis de los derechos reproductivos de las personas con discapacidad, puesto que de acuerdo con la sentencia t-988/07 se crea la excepción de la interrupción voluntaria del embarazo a la mujer con discapacidad que haya sido víctima de acceso carnal, no obstante en los lineamientos generales, para las personas con discapacidad cognitiva hay un margen de indeterminación, ya que a pesar de gozar de sus derechos, por su estado de indefensión son víctimas recurrentes de violaciones, por tal motivo existen las propuestas de la esterilización forzosa, ante lo cual la Corte Constitucional se pronunció a través de la sentencia C-186/16, en la cual después de la evolución legislativa nacional e internacional, se determinó garantizar la autonomía reproductiva para las personas con discapacidad en general al respetar el derecho de paternidad o maternidad responsable, no obstante, en los casos de discapacidad mental, de acuerdo a su diagnóstico pueden hacer uso de su consentimiento voluntario, en caso contrario como carácter excepcional aparece el consentimiento sustituto en manos de los cuidadores o guardas, en los casos que la persona con discapacidad no pueda manifestar su libertad libre e informada una vez se hayan prestado todos los apoyos para que lo haga.

Todas estas razones fácticas y jurídicas me llevan a presentar respetuosamente ante el Concejo Municipal el presento proyecto de acuerdo, mediante el cual se pretende adopta la política pública de discapacidad e inclusión social del Municipio de Pasto "Pasto territorio sin límites 2019 – 2031"

Anexo: Documento base de formulación de la política pública de discapacidad e inclusión social del Municipio de Pasto.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓ SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – PASTO, TERRITORIO SIN LÍMITES 2019 – 2031"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 551 de 2012 t e especial la Ley 1641 de 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la política pública de discapacidad e inclusión social para el municipio de Pasto "Pasto, territorio sin límites" 2019 – 2031, en los términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Marco orientador. La presente política pública cuenta con objetivo general y objetivos específicos, principios, enfoques y retos, como elementos que guían su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente política pública tiene los siguientes objetivos:

- **Objetivo General**

Garantizar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad (PcD), a través de acciones coordinadas entre el sector público, privado, así como las organizaciones de y para personas con discapacidad y la sociedad civil.

- **Objetivos específicos**

✓ Reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y establecer mecanismos para la promoción y garantía de estos, logrando la protección de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.

✓ Fortalecer las capacidades humanas de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos

✓ Adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

✓ Fomentar la organización social con énfasis en la conformación de redes de apoyo familiar y social y la transformación de la propia cultura institucional, por medio de la adecuación y fortalecimiento institucional, a fin de lograr la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad.
✓ Reconocer las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser humano, a fin de lograr la realización de identidad y libertad de las personas con discapacidad y su familia.
✓ Reconocer la identidad, usos y costumbres de las personas con discapacidad de las etnias presentes en el municipio, encaminada a fortalecer el desarrollo de sus capacidades y brindar una atención integral.

ARTÍCULO CUARTO: Son principios de la política pública de discapacidad e inclusión social:

✓ Dignidad humana: Hace referencia al reconocimiento que merece cada persona, como ser individual y social, con características y condiciones particulares, las cuales no deben ser motivo de exclusión o discriminación.
✓ Autonomía: Refiere la capacidad para tomar decisiones libres a fin de responder y satisfacer las necesidades, dentro de un marco funcional, social y político.
✓ Participación: Busca la intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida. Pues es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común.
✓ Inclusión social: Considera el acceso a diversos ámbitos, aspectos de la sociedad como los entornos en los cuales se desarrolla la vida que contribuyen a la eliminación de toda practica que conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo.
✓ Diversidad: Contempla las características y diferencias de cada ser humano como la riqueza de la naturaleza humana.
✓ Igualdad: En este sentido, el ministerio de salud (2013) indica que en el marco de las leyes y normas, puede ser entendida de tres formas: igualdad como generalización, es decir que las normas van dirigidas a todas las personas; igualdad como equiparación, lo que significa que existe una prohibición hacia la discriminación de las personas en razón de sus características personales o sociales, dándole así una protección especial a las poblaciones históricamente discriminadas; y la igualdad como diferenciación, que apela al hecho de que existen diferencias entre las personas, lo suficientemente relevantes como para generar algunas distinciones en la ley.
✓ Accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, tanto en zonas urbanas como rurales.
✓ Equidad: Se relaciona con la justicia social, ya que defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, por lo que se adapta en los casos particulares. Es decir que la equidad es real cuando la norma

no se aplica en general a todos los individuos, sino que deben ser acatadas ciertas excepciones para cada caso particular.

✓ Corresponsabilidad Social: Todos los actores gubernamentales como no gubernamentales, así como la sociedad civil que tengan que ver con el tema de discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión e implementación de la presente política pública y de las acciones que de ella se deriven.

✓ Solidaridad: La solidaridad, es entendida como aquella interacción que existe entre las personas y que demanda una acción llevada a cabo en forma conjunta, cuyas consecuencias les conciernen a todas, no puede limitarse a la simple interdependencia que existe objetivamente entre los hombres, sino que conlleva el sentimiento activo que se funda sobre ella, para constituirse en un deber de asistencia mutua.

✓ Pertinencia: La pertinencia se refiere a la capacidad de diseñar e implementar el tipo de acciones que de manera adecuada, oportuna y eficaz permite solucionar un problema concreto en discapacidad, de acuerdo con el contexto y realidades particulares.

✓ Universalidad: Los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna, deviene del reconocimiento de la dignidad que tienen las personas sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra; por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

✓ Progresividad: establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

ARTÍCULO QUINTO: Son enfoques de la política pública de discapacidad e inclusión social:

- Enfoque de derechos

Este enfoque se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, siendo los derechos humanos inherentes a la persona y su desarrollo, incorporando principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de la garantía. Su carácter integral permite una visión holística de los seres humanos en lo individual o colectivo, atendiendo a sus capacidades de desarrollo.

- Enfoque diferencial

Permite el reconocimiento de las diferencias y la diversidad cultural en atención a particularidades sociales y culturales, a través del análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social y política distintas y específicas. Bajo este enfoque, se hace necesario diseñar acciones para los grupos poblacionales dentro de la población con discapacidad, presentes en el municipio. Entre ellos:

- ✓ Víctimas del conflicto armado interno
- ✓ Identidades de género
- ✓ Orientaciones sexuales
- ✓ Trabajadores sexuales
- ✓ Etario
- ✓ Población migratoria

➢ Enfoque de desarrollo humanos y capacidades

Deriva de la concepción de ser humano como integral y holístico, como una totalidad indivisible. Tiene una relación ineludible con los derechos humanos, donde estos se asumen como libertades humanas. Se plantea desde el reconocimiento y desarrollo de capacidades para avanzar en sus metas de realización y en el ejercicio de los derechos.

➢ Enfoque de curso de vida

Este enfoque supera el enfoque de ciclo de vida, toda vez que considera condiciones biológicas, psicológicas, sociales presentes en los entornos en los que desarrolla el individuo, así como las expectativas sociales, condiciones históricas y culturales específicas.

➢ Enfoque territorial

Busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

➢ Enfoque intersectorialidad

Para superar las barreras que afrontan las personas con discapacidad y sus familias, se requieren de acciones articuladas procedentes de diferentes sectores, como herramienta fundamental para el logro de la gestión integral y la garantía plena de los derechos de las personas con discapacidad.

➢ Enfoque poblacional

El enfoque poblacional propone que se analicen las condiciones demográficas de las poblaciones que son objeto de las políticas públicas para así proponer proyectos ajustados a las condiciones dinámicas de los territorios y poblaciones.

➢ Enfoque de desarrollo

El enfoque de desarrollo determina que los procesos en discapacidad producen de manera directa un avance en términos de desarrollo para la nación, el departamento, el distrito o el municipio.

➢ Enfoque étnico y multicultural

Para la construcción de una sociedad diversa, pluriétnica y en armonía, como está plasmado en la Constitución Política de 1991 (art. 7), es necesario el reconocimiento pleno de la contribución que hacen a ella los grupos étnicos, y el respeto y garantía a sus derechos, mediante la materialización de "acciones

concretas y la inclusión de la variable o dimensión étnica y cultural en su dimensión colectiva e individual, en el marco del enfoque diferencial, en planes, proyectos, procedimientos, instrumentos y formatos de los agentes gubernamentales

ARTÍCULO SEXTO: La política pública tiene los siguientes retos:

- ✓ Implementar estrategias que permitan la certificación de las personas con discapacidad, incluyendo las etnias presentes en el municipio, en concordancia con la normatividad.
- ✓ Implementar acciones precisas respecto a la prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades socio-productivas de las personas con discapacidad
- ✓ Identificación y superación de las barreras logísticas, arquitectónicas y actitudinales que enfrentan las personas con discapacidad en el municipio.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades en educación y garantizar que las personas con discapacidad sean capacitadas al máximo de sus capacidades para lograr la incorporación laboral, económica y social.
- ✓ Estudiar y estructurar el diseño institucional y la oferta para las personas con discapacidad en el municipio de Pasto
- ✓ Garantizar recursos financieros progresivos que permitan una real implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social

ARTÍCULO SÉPTIMO: **Marco metodológico.** Es la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de los datos consignados en la política pública, cuya metodología es progresiva, por lo tanto, no es posible realizar el marco metodológico sin las fundamentaciones conceptuales y normativas respecto a la discapacidad.

ARTÍCULO OCTAVO: **Marco de referencia**. La política pública se compone por un marco contextual, marco conceptual, marco normativo y estado del arte, los cuales se orientan hacia la búsqueda del reconocimiento de la población como sujetos de derechos y el desarrollo humano de las personas con discapacidad y sus redes de apoyo.

ARTÍCULO NOVENO: Diagnóstico y línea base. La construcción de la línea base y determinación del diagnóstico, partió del análisis de diferentes fuentes entre ellos datos estadísticos, bases de datos, entrevistas, diálogos poblacionales, encuestas, grupos focales e información interna de las dependencias.

ARTÍCULO DECIMO: Capítulo especial. Para las personas con discapacidad, familias y cuidadores del pueblo indígena Quillasinga, se construye un capítulo con elementos que dan cuenta de las características propias de esta etnia. En este sentido, el marco de referencia contiene una historia general respecto a su ubicación, cultura, espiritualidad, lengua, cosmovisión y cosmogonía. Al mismo tiempo, se incorpora un marco contextual con información de cada territorio indígena, pues cada una de las

comunidades posee particularidades que deben ser tenidas en cuenta en la implementación de esta política pública. También se desarrolla el marco conceptual con definiciones propias de su cultura y posteriormente el marco jurídico como base para determinar el alcance y naturaleza de las acciones en favor de la población con discapacidad de la etnia Quillasinga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Implementación. La política pública se inscribe como un proceso de planeación con visión a largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos, que orienta las acciones según los acuerdos pactados entre los participantes. En este sentido, en este aparte se concreta la formulación de la política pública, esclarece su ejecución y establece un marco referencial para el seguimiento y la evaluación. Se compone de ejes estratégicos, líneas estratégicas y líneas de acción, indicadores, metas, plan de acción y financiación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Ejes estratégicos. Cada eje estratégico para la implementación de la política pública se compone de líneas estratégicas y líneas de acción, así:

- **Eje 1: Goce efectivo de derechos**

Permite seleccionar el tipo de decisiones y acciones que se requieren para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Pues, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.
Con este eje se busca la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor

Objetivo: Reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y establecer mecanismos para la promoción y garantía de los mismos logrando la protección de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Prevención de la discapacidad y promoción de la salud	Garantía de acceso a los servicios de salud
	Prevención de enfermedades, lesiones y accidentes
	Promoción de programas de salud sexual y reproductiva dirigido a las personas con discapacidad
Fomento de la habilitación/rehabilitación	Promoción de la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional
	Fortalecimiento del servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con

	discapacidad
	Fortalecimiento en la implementación de la rehabilitación basada en comunidad (RBC)
	Promoción de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo a la comunidad
Promoción de la educación inclusiva	Garantía de acceso a los servicios educativos sin discriminación
	Fortalecimiento de la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las instituciones educativas, según su diversidad.
	Promoción del desarrollo de los talentos, la creatividad, y las aptitudes mentales y físicas de las personas con discapacidad.
	Fomentar el desarrollo pleno del potencial humano, sentido de dignidad y autoestima
	Fortalecimiento el servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje
	Promoción de la alfabetización y el acceso a programas educativos de las personas con discapacidad que no puedan acceder al sistema educativo formal.
	Diseño de estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad en todos los niveles educativos
	Reducción del analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad
	Proveer los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad (interpretes, modelos linguisticos, personal en el aula)
Fortalecimiento de la cultura	Acceso a material cultural en formatos accesibles.
	Propiciar el acceso de personas con discapacidad a lugares donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales
	Propiciar espacios para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual.
Fortalecimiento de la recreación y deporte	Promoción en la organización y desarrollo de actividades deportivas y recreativas por personas con discapacidad
	Incentivar a las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física, para que sean parte activa de la vida cultural, recreativa y deportiva

	Promoción y fortalecimiento del deporte de las personas con discapacidad, incluyendo el deporte paralímpico, garantizando áreas de entrenamiento, juzgamiento, apoyo médico y terapéutico
	Fomento de la práctica del Deporte Social Comunitario como un proceso de inclusión social
	Apoyo en el desarrollo, importación o intercambio de implementos deportivos específicos por tipo de discapacidad
	Fortalecimiento de la organización y certificación de las entidades de recreación para la inclusión de las personas con discapacidad
	Inclusión en los currículos de los diferentes niveles de estudio sobre recreación en personas con discapacidad y la acreditación de profesionales.
	Promoción de espacios de formación deportiva, en condiciones de igualdad y en entornos inclusivos para personas con discapacidad.
Acceso a vivienda	Propiciar la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en programas de vivienda de interés social que reúnan las condiciones de accesibilidad requeridas
	Mejoramiento de vivienda para la realización de los ajustes razonables.
Garantías para el trabajo	Fomento de la inclusión de las personas con discapacidad en el proceso económico, mediante la contratación, empleo, promoción profesional, continuidad y condiciones saludables y seguras en el trabajo.
	Fomento del empleo de personas con discapacidad en museos, bibliotecas, demás bienes de interés público y entidades del sector público, según la normatividad vigente
	Implementación de programas de empleo, que incluyan actividades de asesoría, formación, ubicación laboral de población con discapacidad
Protección de niños, niñas y adolescentes con discapacidad	Promoción de mecanismos especiales de inclusión para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
	Promoción de programas de detección precoz de discapacidad y atención temprana para los niños y niñas de primera infancia

- **Eje 2: Desarrollo de capacidades**

El excesivo énfasis en las limitaciones, las carencias y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad, las reduce a uno de sus atributos y obstaculiza el despliegue de su potencial y de las posibilidades del medio para modificarse.
Reconoce a los seres humanos como diversos y la importancia de propiciar que, desde la propia especificidad, cada persona ponga en conjunción sus potencialidades con las oportunidades que se le ofrecen para alcanzar la realización. La dificultad real para el trazado y gestión de política en discapacidad consiste en poder saber cómo, en cada situación o proceso concreto, han de combinarse de manera adecuada estos dos énfasis (el de carencia y el de realización). (MSPS, 2016)

Objetivo: Generar y fortalecer las capacidades humanas de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Desarrollo de la autonomía	Promoción del aprendizaje del braille, la escritura alternativa y formatos de comunicación aumentativos y alternativos y habilidades de orientación y de movilidad.
	Promoción del lenguaje de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas
Fortalecimiento de la formación	Fortalecer la inclusión del tema de desarrollo y fortalecimiento de competencias en el marco de la formación para el trabajo y educación superior.
Promoción de emprendimientos	Promoción de oportunidades empresariales, a través de la generación de emprendimientos y proyectos productivos.
Inclusión laboral	Fomento de programas de orientación vocacional, servicios de vinculación laboral y formación profesional continua acorde con las potencialidades, capacidades y expectativas personales.
	Promoción para el desarrollo de las capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de los riesgos que producen discapacidad.
Promoción de la asociatividad	Promoción y apoyo a la asociatividad de las personas con discapacidad y al establecimiento de redes sociales

	Fomento de la conformación de entidades culturales dirigidas para y de personas con discapacidad
	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.
	Promoción de emprendimiento y crecimiento empresarial, de atención especifica en el tema diseñado para la población con discapacidad
	Fortalecimiento del emprendimiento y el crecimiento empresarial de la población con discapacidad, mediante programas de intermediación de mercados que potencien la producción, la comercialización o venta de servicios generados por esta población
	Fomento en la creación de redes de apoyo institucionales y sociales que busquen nuevas alternativas de producción de bienes y servicios

- **Eje 3: Accesibilidad**

Este eje busca la independencia y participación plena de las personas con discapacidad, en todos los aspectos de la vida, pues se enfoca a un acceso adecuado en igualdad de condiciones con la superación de las barreras arquitectónicas y actitudinales que limitan su vida y afectan su bienestar.

Objetivo: Adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Acceso a tecnologías de la información y comunicaciones	Implementación de mecanismos para asegurar la accesibilidad a la información, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones
	Superación de las barreras existentes en los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Adecuación del ambiente físico	Acondicionamiento de espacios e infraestructura urbana y rural
	Promoción de la adecuación de la infraestructura turística para personas con discapacidad, de acuerdo con las normas mínimas legales vigentes
	Implementación de rutas de evacuación ante situaciones de emergencia accesibles para las personas con discapacidad auditiva
	Fortalecimiento de las PcD y cuidadores en las habilidades relacionadas con la movilidad y uso de técnicas asistidas complementarias
	Efectivo el cumplimiento de la normatividad vigente o aquella que se genere con referencia a la superación de barreras arquitectónicas
Acceso a servicios de transporte	Accesibilidad al transporte y la movilidad
	Adecuación de los sistemas de transporte integrado masivo en cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.
	Adecuación de la señalización de los aeropuertos, terminales medios de transporte masivo y espacios públicos
	Difusión flexible y de amplia sobre la señalización

- **Eje 4: Cohesión social**

Se centra en la inclusión familiar y en la sociedad local de las personas con discapacidad y amplía la gama de necesidades hacia los procesos de inclusión educativa, laboral, a la recreación y a los todos los demás procesos sociales en el ambiente comunitario

Objetivo: Fomentar la organización social con énfasis en la conformación de redes de apoyo familiar y social y la transformación de la propia cultura institucional, por medio de la adecuación y fortalecimiento institucional, a fin de lograr la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Promoción y garantía de la participación	Prevención de la exclusión
	Prevención de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad
	Estimulo a la participación en la vida política
	Creación y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad que representen a esta población en instancias de planeación y decisión

	Fortalecimiento de la participación de la mujer con discapacidad
	Promoción de los derechos humanos y de los mecanismos de defensa, protección, promoción de los mismos
Transformación de imaginarios	Promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
	Fortalecimiento de la cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales
	Promoción una movilización social que reconozca a los niños y jóvenes con discapacidad como sujetos de la política y no como objeto de la asistencia social
Fortalecimiento de las redes de apoyo	Acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad
	Formación a los cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas con discapacidad
	Atención de la salud mental de los cuidadores de las personas con discapacidad
	Promoción de oportunidades educativas en nivel técnico, tecnólogo y educativo de los cuidadores
	Fortalecer proyectos productivos para las familias y/o cuidadores de personas con discapacidad
Promoción del control social	Promoción del derecho y el deber del control social a todo el proceso de la gestión pública relacionada a la población con discapacidad
	Formación de veedores ciudadanos encaminados a la gestión pública relacionada a la población con discapacidad
	Promoción de la participación en los procesos de rendición de cuentas que presenten las diferentes entidades vinculadas a la política pública de discapacidad.
Transformación de lo público	Adopción de mecanismos (rutas de acceso, difusión de deberes y derechos de las Personas con Discapacidad) para garantizar el acceso a los servicios de salud.
	Fomento de la capacitación y formación permanente de los profesionales de la rehabilitación
	Fortalecimiento los sistemas de información incluido el registro para la localización y caracterización
	Fortalecimiento las instancias de desarrollo técnico municipales
	Garantía enla inversión progresiva de recursos para la implementación de la política pública

	Promoción de la cooperación internacional e inversión social privada
	Incorporación de variables de discapacidad en los sistemas de protección social y sus registros administrativos.
	Identificación de las barreras que impiden el acceso, permanencia y calidad del sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes
	Ajuste del proyecto pedagógico para superar las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad para las personas con discapacidad
	Fomentar la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones para las personas con discapacidad
	Impulsar las organizaciones que atienden PcD en los diferentes sectores
	Formación de funcionarios para la atención de casos de violación a los derechos de las personas con discapacidad
	Fortalecimiento de programas de formación y apoyo al restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad desde la academia.
	Articulación de acciones con las políticas públicas municipales con impacto en las personas con discapacidad, cuidadores y familia
	Identificación de las condiciones que propician los actos violentos ejercidos contra las mujeres y niñas con discapacidad
	Desarrollo de las medidas necesarias que eviten la discapacidad de mujeres y niñas por problemas de salud pública y en especial, por la violencia.
	Identificación y superación de barreras actitudinales, físicas y comunicacionales desde las instituciones y sus funcionarios
	Formación de intérpretes y guías intérpretes en el nivel técnico o profesional que garanticen el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad auditiva o de sordo ceguera en el sistema educativo y en general en los procesos de inclusión social de esta población.
	Fomento de formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías (humanos o animales), lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas

➢ **Eje 5: Equiparación para el desarrollo**

Se compone del conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, económico y cultural, político que impiden a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos.

Objetivo: Reconocer las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser humano, a fin de lograr la realización de identidad y libertad de las personas con discapacidad y su familia.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Comprensión de la diversidad humana	Promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad dirigido a la sociedad
	Superación de los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas con relación a las personas con discapacidad.
	Fomento de actitudes receptivas frente a los derechos y deberes de las personas con discapacidad.
	Cátedra pública para la comprensión de la discapacidad frente a sus derechos y deberes
Prevención de toda discriminación y tratos crueles	Protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos
	Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
	Fomentar el respeto por el espacio y la señalización asignados para las personas con discapacidad.
	Identificación y superación de barreras actitudinales de la sociedad

➢ **Eje 6: Etnias**

Se basa en el reconocimiento de la existencia de grupos étnicos presentes en el municipio, dentro de los cuales se identifican personas con discapacidad, cuidadores y familias que requieren atención con enfoque diferencial, teniendo en cuenta sus usos y costumbres como base de su inclusión.

Objetivo: Reconocer la identidad, usos y costumbres de las personas con discapacidad de las etnias presentes en el municipio, encaminada a fortalecer el desarrollo de sus capacidades y brindar una atención integral.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Promoción de la atención integral	Localizacion y caracterización de las personas con discapacidad en las comunidades étnicas
	Garantía el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural
	Fortalecimiento y reconocimiento de prácticas deportivas especifica de las PCD y sus familias, acorde con la identidad étnica
	Promoción la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población con discapacidad y sus familias.
	Promoción la participación de las PCD de las etnias, en igualdad de condiciones
	Atención de la salud mental de los cuidadores de las personas con discapacidad
Usos y costumbres	Fortalecimiento del proyecto de vida a través de las seis dimensiones del desarrollo humano
	Inclusión de las PcD en los planes de vida de cada territorio
	Proyectos productivos para personas con discapacidad y cuidadores bajo los usos y costumbres de la comunidad étnica

PARÁGRAFO: Los planes, programas y proyectos en favor de las personas con discapacidad, familias y cuidadores, deben formularse en concordancia a los ejes, líneas estratégicas y líneas de acción definidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Indicadores. Un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa.

Para la implementación de la presente política pública, se formularán dos tipos de indicadores, relacionados a continuación:

- ✓ ***Indicadores de impacto:*** Los indicadores de impacto representan el cambio esperado en la situación de los participantes una vez se ejecute los planes, programas y proyectos, los cuales se deben medir en períodos de mediano o largo

plazo debido a que se requiere un lapso, para que se puedan medir el mejoramiento de las condiciones iniciales. Para el caso de la política pública de discapacidad e inclusión social, los indicadores de impacto se plantearán una vez surta su aprobación en las instancias respectivas, hasta lograr convertirse en un acuerdo municipal. Es decir, se deben diseñar en el primer año de implementación sobre los objetivos de los ejes estratégicos y serán parte del integral del plan de implementación.

✓ ***Indicadores de gestión:*** Se utilizan para realizar el monitoreo de los procesos, de los insumos y de las actividades que se ejecutan con el fin de lograr los productos específicos de una política o programa. Para la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social, se formularán indicadores de gestión asociados a las líneas de acción. Para el caso de la política pública de discapacidad e inclusión social, los indicadores de gestión se plantearán una vez surta su aprobación en las instancias respectivas, hasta lograr convertirse en un acuerdo municipal. Es decir, se deben diseñar en el primer año de implementación sobre los objetivos de los ejes estratégicos y serán parte del integral del plan de implementación

✓ ***Indicadores de resultado o producto***: Permiten definir, calcular y evaluar los cambios cualitativos y cuantitativos que se requieren para impactar los objetivos misionales. Estos indicadores serán parte del plan de acción de la política pública y estarán asociados a las actividades que en él se tracen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Metas. En consonancia con los retos y plan de implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social, cada administración deberá trazar unas metas que contribuyan a la progresividad en la implementación de la política pública, las cuales serás medidas con indicadores de resultado. Esta información será consignada en el plan de acción para su respectivo seguimiento anual.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Plan de acción. Se traduce en un conjunto de intervenciones o actividades que se realizan de una manera secuencial, sistemática, coordinada y articulada, con el propósito de que se constituyan en una parte fundamental de la entrega de servicios a la población. Para el caso de la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio, el plan de acción será formulado al inicio de cada administración, teniendo en cuenta el marco orientador y criterios de implementación de la política pública y debe contener como mínimo actividades, fechas de ejecución, presupuesto, indicadores de resultado y responsable. Los resultados serán medidos cada año y expuestos a las instancias de desarrollo técnico y de decisión, así como al Concejo municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Financiación.

La Administración Municipal deberá especificar en el proyecto de presupuesto de cada anualidad los recursos que se prevén para la implementación de esta Política Pública.
Las diferentes dependencias de la administración municipal deben garantizar los recursos que permitan la ejecución de planes, programas y proyectos para una implementación progresiva de la política pública de discapacidad e inclusión social del

municipio; sin perjuicio de que se puedan apalancar o complementar con recursos de otros órdenes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Seguimiento. Se debe presentar ante el comité municipal de discapacidad, consejo de política social y el concejo municipal, de manera anual el resultado del seguimiento de los indicadores de resultado, que se formulen para el plan de acción de la política pública de discapacidad e inclusión social de Pasto de acuerdo con el plan de acción respectivo.

Parágrafo. La comisión permanente de Acción Social del Concejo Municipal hará seguimiento anual de los planes de acción para la implementación de esta Política Pública, para lo cual el presidente del Concejo Municipal, designará un coordinador.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Evaluación. Se debe presentar ante el comité municipal de discapacidad, consejo de política social y el concejo municipal, el resultado de la evaluación sobre los indicadores de impacto e indicadores de gestión asociados al plan de implementación, el cual se realizará al finalizar cada administración durante la vigencia de la presente política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Anexos. Forman parte integral del presente acuerdo, el siguiente anexo:

ANEXO No. 1: Documento Base para la formulación de la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Pasto "Pasto, territorio sin límites" 2019 -2031.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES — Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA — Secretario General

PRESENTADO POR:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto